

7.1.1.4.2 División de Recursos Humanos

1. Elaborar y difundir criterios y lineamientos para el manejo y control de la cobertura de personal de acuerdo con las políticas del Programa IMSS-Bienestar con la finalidad de contar con recursos humanos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
2. Analizar a nivel nacional la fuerza de trabajo, a fin de elaborar informes para la toma de decisiones de las autoridades, así como para atender requerimientos de recursos humanos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa IMSS-Bienestar.
3. Elaborar y gestionar el proyecto y autorización anual de contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, a fin de dotar de personal que opere el otorgamiento de servicios de salud a las familias beneficiarias del Programa IMSS-Bienestar.
4. Gestionar la autorización de cobertura de personal de los niveles operativo, de supervisión, de conducción y normativo, a fin de contar y controlar los recursos humanos indispensables para el otorgamiento de los servicios de salud a la población beneficiaria del universo de trabajo del Programa IMSS-Bienestar.
5. Dar seguimiento a las autorizaciones de cobertura de personal de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional donde tiene presencia el Programa IMSS-Bienestar, con el propósito de fomentar que la atención médica se brinde con oportunidad y calidad.
6. Establecer los criterios y lineamientos para la emisión de convocatorias que permitan el otorgamiento de becas al personal adscrito al Programa IMSS-Bienestar, así como la cobertura de plazas vacantes de conducción en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional para fomentar la actualización y especialización del personal que pertenece al Programa IMSS-Bienestar.
7. Apoyar en la elaboración y actualización de las Condiciones de Trabajo de acuerdo con las políticas y necesidades del Programa IMSS-Bienestar, a fin de contar con reglas homogéneas para la contratación y permanencia del personal.
8. Difundir y dar seguimiento a nivel nacional de la aplicación de las Condiciones de Trabajo que rigen al personal del Programa IMSS-Bienestar con la finalidad de estandarizar su cumplimiento y evitar excepciones.

9. Asesorar al personal de las jefaturas de servicio de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional, niveles de conducción y supervisión del Programa IMSS-Bienestar, así como a los Comités Ejecutivos Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, a fin de que conozcan las Condiciones Laborales y evitar inconsistencias.
10. Capacitar y asesorar al personal de conducción y supervisión del Programa IMSS-Bienestar, respecto a los procesos de recursos humanos y normatividad aplicable; evaluar su logro de metas y objetivos, determinar acciones de mejora sobre las áreas de oportunidad existentes y evaluar su cumplimiento.
11. Elaborar el proyecto de presupuesto del capítulo de servicios personales, con el fin de programar el pago de sueldos y prestaciones al personal del Programa IMSS-Bienestar, tanto en activo como jubilados.
12. Analizar la bolsa de trabajo del personal sustituto para la cobertura de ausentismos programados y no programados en los diferentes niveles de atención, a fin de contar con el personal necesario para otorgar servicios de salud a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
13. Llevar a cabo la conciliación del costo de nómina, asientos contables de personal, planilla digital, claves presupuestales, pago de honorarios asimilados a salarios, a fin de verificar el ejercicio de los recursos asignados por el Gobierno Federal.
14. Integrar el Informe de Servicios Personales que es publicado en Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de mantener la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.
15. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.